



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En la sesión plenaria celebrada el 13 de Junio de 2015, se ha constituido la nueva Corporación Local de este municipio de Alcaudete de la Jara, surgida de las Elecciones Locales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Cristina Cebas Gregorio, ha dictado con fecha de hoy 26 de junio de 2015, el Decreto que a continuación se transcribe:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por la Alcaldesa-Presidenta, mediante resolución de fecha 24 de junio de 2015, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones a la Alcaldesa por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Ignacia Pérez Valero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier de Paz Arenas.

Segundo: Notificar el presente Decreto a los interesados y publicarlo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución de Alcaldía.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Alcaudete de la Jara 26 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.- 5761